



Resolución Directoral

Nº 212-2025-IN-OGAF

Lima, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N°000707-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°084-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 03 de junio de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, “*se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000707-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°084-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 03 de junio de 2025, elaborado por la Analista I en Gestión Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de veintidós (22) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, con un valor total de adquisición de S/14,906.39 (Catorce mil novecientos seis con 39/100 Soles) y un valor neto total de S/703.60 (Setecientos tres con 60/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54 del Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veintidós (22) bienes muebles, con un valor total de adquisición de S/14,906.39 (Catorce mil novecientos seis con 39/100 Soles) y un valor neto total de S/703.60 (Setecientos tres con 60/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y se puedan llevar a cabo las acciones correspondientes para la extracción en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 20131366966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2025 18:06:10 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO UNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	77312	740845501583	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	Q76Y024280	1503.020301	617.19	616.19	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.2	1	UNIDAD	8.000	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	83077	740841000705	IMPRESORA LASER	HP	VNF3B50902	1503.020301	670.64	669.64	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.2	1	UNIDAD	15.000	0.015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	84623	740881872104	MONITOR PLANO	DELL	CN0N445N742610AR0VCS	1503.020301	750.00	749.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	4.000	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	84625	740899505706	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	4KYST4M1	1503.020301	3,247.00	3,246.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	84628	740895006320	TECLADO - KEYBOARD	S/M	CNON243F735710BK028UA0	1503.020301	60.00	59.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	0.700	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	84630	952237910225	FACSIMIL	SHARP	37160423	1503.020303	1,370.98	1,369.98	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.3	1	UNIDAD	3.600	0.0036	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	89974	740845501703	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	E8CY0S7800	1503.020301	617.19	616.19	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.2	1	UNIDAD	12.000	0.012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	97714	740895008570	TECLADO - KEYBOARD	BTC	J01506521	1503.020301	60.00	59.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	0.700	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	97922	740895008318	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0CCP9CJSF	1503.020301	60.00	59.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	0.700	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	101725	462252154692	ESTABILIZADOR	CDP	180620-1063347	9105.0301	71.30	0.00	71.30	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	5.250	0.00525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	77309	462252153144	ESTABILIZADOR	AVR ELECTRONIC	A10430960	9105.0301	65.21	0.00	65.21	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	5.250	0.00525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	77317	462252153143	ESTABILIZADOR	ELISE	10062698	9105.0301	90.00	0.00	90.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	5.250	0.00525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	84629	462252153364	ESTABILIZADOR	AVR ELECTRONIC	A10431940	9105.0301	65.21	0.00	65.21	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	5.250	0.00525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	96119	952237910382	FACSIMIL	PANASONIC	7CBWA008566	9105.0301	213.90	0.00	213.90	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	3.200	0.0032	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	96344	952282871148	TELEFONO	INDUMIL	156774	9105.0301	5.28	0.00	5.28	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.3	1	UNIDAD	1.600	0.0016	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	90297	740881872548	MONITOR PLANO	LG	607DIMT1F195	1503.020301	750.00	749.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	4.000	0.004	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO UNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
17	91593	740899506104	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	3NLM8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	88951	462252153701	ESTABILIZADOR	EIKO PERUANA	14256212835	9105.0301	47.90	0.00	47.90	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	5.250	0.00525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	91356	740895008115	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	K061000684	9105.0301	112.00	0.00	112.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	0.700	0.0007	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	77334	740877002294	MONITOR A COLOR	ADVANCE	M1CS5AA671485	1503.020301	915.00	914.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	4.000	0.004	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	77335	740899505540	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	GD070142930022	1503.020301	2,562.00	2,561.00	1.00	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	77338	740895006724	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA	15002212	9105.0301	19.80	0.00	19.80	SUB PREFECTURA DE ANDAHUAYLAS	3	3.1	1	UNIDAD	0.700	0.0007	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL VALOR						14,906.39	14,202.79	703.60							103.15	0.10			